REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º - Tel. 341 35 08

Bogotá D. C., 09 OCT. 2020

Rad: 2020 – 0182

De conformidad con el artículo 90 del C.G.P., se RECHAZA la anterior demanda al no haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en la providencia de fecha 13 de marzo de la presente anualidad.

En consecuencia, para efectos estadísticos, descárguese de la actividad del Juzgado y entréguese el expediente junto con sus anexos a la parte actora, previas las constancias secretariales del caso.

Secretaría proceda con la **compensación** correspondiente (Acuerdo 1472 de 2002).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
No. 061
De hoy 21 OCT. 2020

El Secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Escaneado con CamScanner